

ACUERDO DE PLENO Nº 176.-

En Valdivia, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Tribunal Pleno de la Corte de Apelaciones de Valdivia, en audiencia ordinaria, presidida por el Titular señor Juan Ignacio Correa Rosado y con la asistencia de los Ministros señora María Soledad Piñeiro Fuenzalida, señora Marcela Araya Novoa y Ministro Interino señor Carlos Acosta Villegas. No asisten los Ministros Sra. Marcia Undurraga Jensen; señor Samuel Muñoz Weisz y señor Rodrigo Carvajal Schnettler, por encontrarse con permiso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales,

Teniendo presente el Acuerdo de Pleno N°163 de fecha 25 de septiembre de 2023 y atendido que la vista de las causas en forma remota ha implicado una mejora en el acceso a la justicia, sin causar detrimento a la eficiencia del sistema judicial, desde que facilitará el conocimiento de las causas que se vieron retardas con ocasión a la crisis sanitaria, por lo que concurren razones de buen servicio que permiten la prórroga del funcionamiento previsto en los artículos 47 D y visto lo dispuesto en las Acta N° 258-2022 y N°165-2023 de la Excma. Corte Suprema;

SE ACUERDA:

Prorrogar el funcionamiento excepcional, autorizado por Acuerdo de Pleno N°163 de fecha 25 de septiembre de 2023, que habilita a los tribunales que se indicarán a continuación, para que realicen en forma remota por videoconferencia las audiencias de su competencia, en que no se rinda prueba testimonial, absolución de posiciones o declaración de partes o de peritos: Juzgado de Letras y Garantía de Paillaco; Juzgado de Letras y Garantía de Río Bueno; Juzgado de Familia de Valdivia; Juzgado de Letras de Mariquina; Juzgado de Letras de Río Negro; Primer Juzgado Civil de Valdivia; Primer Juzgado de Letras de Osorno y Juzgado del Letras del Trabajo de Osorno.

Las autorizaciones aludidas se otorgan por el término de 1 año, a contar del 26 de septiembre del presente año.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del Juez o Jueza para hacer concurrir a las partes presencialmente.

Comuníquese a los tribunales de la jurisdicción, a la Corporación de Asistencia Judicial, al Colegio de Abogados Valdivia-Osorno, al Colegio de Abogados de la Provincia de Osorno, al Ministerio Público y a la Defensoría Penal Pública.

Publíquese en la página institucional de esta Corte.

Para constancia se levanta la presente acta, que se

ordena transcribir y se firma.

Rol N°405-2023 Pleno y Otros Adm.



Pronunciado por el Tribunal de Pleno de la C.A. de Valdivia integrada por Ministro Presidente Juan Ignacio Correa R., Los Ministros (As) Marcela Paz Ruth Araya N., Maria Soledad Piñeiro F. y Ministro Suplente Carlos Isaac Acosta V. Valdivia, dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Valdivia, a dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.